OBSERVACIONES Y RESPUESTAS No 003

Lugar y fecha: Bucaramanga, 06-02-2023

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-011-004-2023

OBJETO: "SUMINISTRO DE CARNE DE RES, CARNE DE CERDO Y POLLO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL NORORIENTE DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

CARMEN MARITZA BALLESTEROS NAVAS

Observación 1:

PORCENTAJE MEJORA DE LA OFERTA

Respetuosamente solicito a la entidad nuevamente que el margen de mejora de la oferta para el proceso contractual sea de máximo un 2% tal y como la entidad estatal en todos los procesos de subasta adelantados lo tiene estipulado, el cual es un margen adecuado para este tipo de procesos.

ANDINA HOLDING

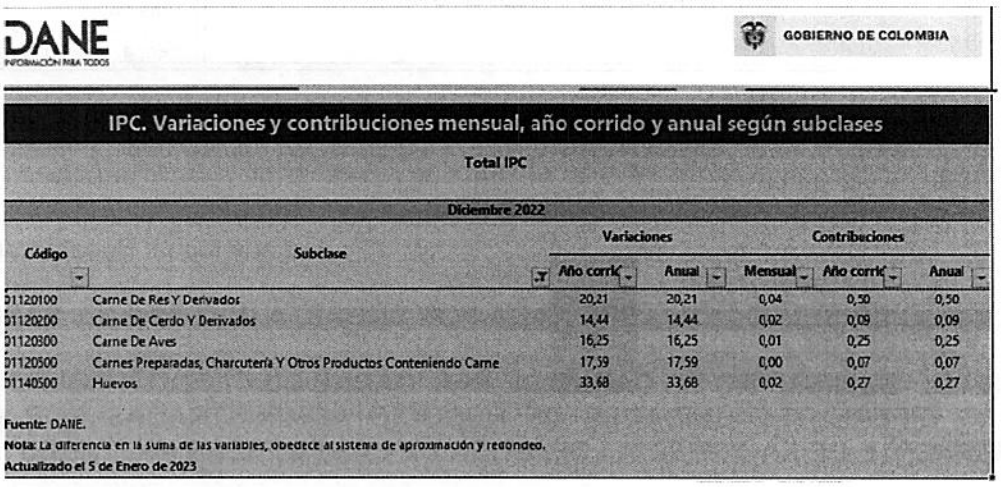
Observación 2:

MARGEN DE MEJORA DE LA OFERTA

Por medio del presente, solicitamos a la entidad reducir el porcentaje de mejora de la oferta a un valor del 2%, porcentaje con el cual la entidad puede tener ahorro y permite a los oferentes tener un margen de maniobra en el momento de la subasta, teniendo en cuenta los precios del mercado de los productos y los precios establecidos por la entidad, debido a que el 4% de mejora es un valor muy alto, de acuerdo con la realidad económica por la que atraviesa el país.

Respuesta 1 y 2:

Agradeciendo su interés y participación en el presente proceso contractual y de acuerdo a análisis de precios realizado a cada uno de los productos de los lotes 1 y 2 y en base a la información suministrada por el DANE con respecto al incremento 2022 de la proteínas; donde encontramos que el pollo aumento un 16,25%, la carne de res aumentó un 20,21% y la carne de cerdo un 14,44%; y comparando con los precios unitarios oficiales para el presente proceso, evidenciando que el aumento de los precios con respecto a los contratos ejecutados durante la vigencia 2022 para el pollo de hasta el 32%, la carne de res hasta el 44% y finalmente la carne de cerdo de hasta el 31%; se entiende que el incremento porcentual general de los ítems del presente proceso, sobrepasa las variaciones presentadas por el DANE.



DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

IPC. Variaciones y contribuciones mensual, año corrido y anual según subclases

Total IPC

Diciembre 2022

Código	Subclase	Variaciones		Contribuciones		
		Año corrido	Anual	Mensual	Año corrido	Anual
01120100	Carne De Res Y Derivados	20,21	20,21	0,04	0,50	0,50
01120200	Carne De Cerdo Y Derivados	14,44	14,44	0,02	0,09	0,09
01120300	Carne De Aves	16,25	16,25	0,01	0,25	0,25
01120500	Carnes Preparadas, Charcutería Y Otros Productos Conteniendo Carne	17,59	17,59	0,00	0,07	0,07
01140500	Huevos	33,68	33,68	0,02	0,27	0,27

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de Enero de 2023

Es por ello que la Entidad siendo consciente de la situación económica actual y las fuertes alzas que vienen afectando los alimentos; y teniendo en cuenta que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, celebra los contratos interadministrativo entre el MDN-Ejército Nacional y la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares, establece el valor de la partida de alimentación que para el año 2022 se estableció en $13.059 y que se proyecta un aumento correspondiente a la inflación 2022 y que dicho valor se mantiene fijo durante la toda la vigencia, es por esto que la Entidad con el fin de amortiguar dichos incrementos **mantiene el porcentaje del 4%** como margen de mejora para este proceso contractual.

De tal manera que para esta observación no se acepta la disminución del porcentaje de descuento.

Observación 2:

PUNTO DE ACOPIO

Teniendo en cuenta la necesidad sentida de la entidad de contar con proteína carne y pollo constantes para el respectivo abastecimiento de las unidades militares y en pro de poder participar en el proceso; solicitamos a la entidad que para los oferentes que ostenten la calidad de comercializador o expendedor, se permita acreditar el punto de acopio de no propiedad de sus proveedores, a través de certificación, donde se indique la capacidad de almacenamiento, los cuales estén ubicados en los municipios que hacen parte de la jurisdicción de la regional nororiente.

Respuesta 2:

No se acepta la observación, se aclara que el punto de acopio debe ser en alguna de las capitales de los departamentos que hacen parte de la jurisdicción de la Quinta Brigada y Trigésima Brigada del ejército Nacional (Bucaramanga y Cúcuta). Igualmente se modifica el requisito con el fin de dar claridad a los documentos que debe entregar el oferente, el cual quedará así:

- **PUNTO DE ACOPIO:** El proponente deberá contar con mínimo un (1) centro de Acopio propios o arrendados, ubicado en alguna de las capitales de los departamentos que hacen

parte de la jurisdicción de la Quinta Brigada y trigésima Brigada del Ejército Nacional, de acuerdo a los puntos de entrega relacionados en el lugar de ejecución del presente documento, el cual deberá contar con su respectiva acta de inspección sanitaria con concepto favorable o favorable condicionado siempre y cuando la misma no afecte la inocuidad de los alimentos, expedida por el Ente Municipal, Departamental o Nacional, (misma que no deberá ser superior a un año de expedición). El centro de acopio debe ser acreditado mediante Certificado de Cámara de Comercio, en caso de no ser de la propiedad del oferente, deberá adjuntar compromiso de arrendamiento en caso de ser seleccionado y aportar la cámara de comercio del centro de acopio solicitado, la dirección o direcciones registradas en la cámara de comercio deberán ser las del punto de acopio certificado.

Observación 3:

CAPITAL DE TRABAJO

Por medio del presente solicitamos a la entidad en lo posible reducir el indicador de CAPITAL DE TRABAJO a un valor mayor o igual al 50% del presupuesto oficial, esto con el fin de poder participar en el presente proceso.

Respuesta 3:

Por la calidad, cuantía del proceso y en razón a la solicitud realizada por Andina Holding, se reduce el indicador solicitado teniendo en cuenta que siendo el Capital de Trabajo mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial por Lote no pone en riesgo el cumplimiento del proceso a contratar, puesto que el proponente posee los recursos para poder operar, me permito dar aceptación a la observación de Andina Holding, quedando así:

CAPITAL DE TRABAJO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ACTIVO CORRIENTE MENOS PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual al 50% valor del Presupuesto Oficial por Lote

Atentamente,

CR (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS
Director Regional Nororiente

Elaboró: TASD. Esthefany Amorocho A.
Comité Financiero Estructurador

Revisó: Claudia Rosa Hernandez Pinzon
Coordinadora Contratos

Revisó: Johanna Rocio Gomez Rueda
Coordinadora Financiera

Aprobó: ING. Jhon Eward Ayala Mendez
Responsable de la Necesidad Abastecimientos